



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 1163

Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Por encontrarse procedente lo solicitado, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el literal a, del numeral 1º y el numeral 2º del artículo 590 del CGP, accederá a la medida de inscripción de demanda de los inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 370-89929, No 370-116973; No 370-210040. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la inscripción de la presente demanda en el folio del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-89929, No 370-116973; No 370-210040 de la Oficina de Registro de Cali (Valle).

SEGUNDO: Líbrense oficios a la Oficina de Registro de Cali, informando lo ordenado en el punto anterior para que procedan de conformidad.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0257f01f1b846b67419a3bdb1e14b456b5a7add2e40ecf79c926378a6ab3744**

Documento generado en 14/03/2023 09:22:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>